

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00531-M

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Sra. Abg. Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Sra. Lcda. Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

ASUNTO: Respuesta a la Resolución No. 063-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

Estimadas Autoridades:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-2119-O Conformamos esta Secretaría; por medio del presente remito la Resolución No. 063-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día lunes 22 de Junio de 2020, que manifiesta: *“La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2020, al tratar el sexto punto del orden del día, respecto al “Presentación del informe por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del proceso de Inscripciones en Línea, para el Ingreso Estudiantil al Sistema Educativo Municipal, año lectivo 2020 – 2021; y, resolución al respecto.”; Resolvió: que en el plazo de un día la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes presente un informe detallado de todo el proceso y del cumplimiento de la asignación del 10% de cupos para niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades y grupos de atención prioritaria; de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, conforme lo estipula el Código Municipal Libro II.2 de la Educación, desde el año 2013 hasta la presente fecha.”*

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del Código Municipal, que regula el Proceso de ingreso estudiantil en las Instituciones Educativas Municipales, en el “Art. II.2.2.- Principios y políticas.- La Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte asegurará que el proceso de ingreso estudiantil municipal atienda y cumpla los principios de universalidad, atención prioritaria, igualdad de género, participación ciudadana, corresponsabilidad, flexibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad y plurinacionalidad, y, acceso y permanencia; y, las políticas de agrupación familiar, vulnerabilidad (...),

Art. II.2.8.- Fases del proceso.- El proceso de ingreso estudiantil municipal comprenderá las siguientes fases:

a. Definición de número de cupos.- El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se realiza a partir de un análisis técnico institucional, debidamente aprobado por la Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte; considerando en todos los casos el estándar máximo de estudiantes por aula establecido en la norma vigente. b. Inscripción.- Todos los interesados se inscribirán en la página web establecida para tal efecto. c. Sorteo general.- Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de Quito Honesto en calidad de observador. Los resultados se publicarán a través de la página web, medios informáticos, cartelera institucional, entre otros. d. Matrícula.- Las instituciones educativas municipales de conformidad a la norma educativa vigente y a los lineamientos del proceso de ingreso estudiantil municipal procederán a matricular a los y las aspirantes beneficiadas, previa verificación y

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00531-M

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

Con este antecedente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, procede a:

- Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil de la secretaria elabora el informe para definir el procedimiento de ingreso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE asociadas a discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad.
- Consolidación del número de cupos y cobertura reportada por las Instituciones Educativas Municipales que entrarán al proceso de admisión estudiantil a través del sistema informático. (primero de básica, octavo de básica y primero de bachillerato) (Anexo Nro. 1)
- Coordinar con la Dirección Metropolitana de Informática - DMI, ente rector en el ámbito tecnológico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la actualización del sistema informático.
- Elaboración y definición de lineamientos operativos generales para el procedimiento de ingreso de estudiantes a las instituciones educativas municipales 2020 – 2021. (Anexo Nro. 2)
- Oficiar la Dirección Metropolitana de Informática - DMI la actualización del Sistema de Inscripciones al Código Municipal y Lineamientos operativos.
- Capacitación a los rectores y/o delegados por las instituciones educativas sobre el proceso de admisión y administración del sistema para solas inscripciones, sorteo y matrícula conforme a lineamientos y normativa legal vigente.
- Publicación de los boletines informativos y la información del proceso en la página web institucional www.educacion.quito.gob.ec
- Proceso de inscripción de aspirantes a través del sistema de inscripciones del 15 de junio a las 00:00 horas hasta el 19 de junio a las 10:00 horas, www.educacion.quito.gob.ec .
- Ejecución del proceso sorteo general de cupos en el Salón del Concejo Metropolitano de Quito (transmisión en vivo mediante herramienta virtual)
- Notificación y publicación de resultados de los aspirantes favorecidos con un cupo en el sorteo en la página Web Institucional.

En lo que se refiere al sorteo, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito, desarrollo el sorteo general conforme lo determina la norma legal vigente el 19 de junio del 2020 en horario de 12:00 a 16:30 horas, con la presencia de:

Institución	Delegado
Secretario de Educación, Recreación y Deporte	Lcdo. Juan Carlos Boada
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto	Dr. Mauricio Lara
Notario Nro. 48 del cantón Quito	Dr. Pool Martínez
Recortas y Rectores de las 20 instituciones educativas municipales quienes ejecutaron el sorteo.	

El acto se realizó en la sala del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, sin la presencia de público con transmisión en vivo a través de la página de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, garantizando las medidas de bioseguridad a los asistentes acatando las recomendaciones del COE nacional y cantonal con el siguiente detalle del sorteo e inscritos.

Total, de cupos disponibles al público para sorteo general	1743
Total, Inscripciones reportados por el sistema con corte al 19/06/2020/ 10 horas	10566

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00531-M

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

Las actas del sorteo realizado el 19 de junio de 2020, se publicaron al concluir el sorteo de cada institución y se encuentran subidas en la dirección: <http://www.educacion.quito.gob.ec/index.php/inscripciones-en-linea-2020> - Resultados sorteo 2020-2021

Siendo que el Código Municipal en el “*Art. II.2.6.- Inclusión.- Del número de cupos disponibles que se oferte para el nivel inicial, primer y octavo año de educación general básica y primer año de bachillerato para las instituciones educativas municipales, de manera obligatoria, en cada establecimiento se privilegiará: el 10% para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios; y, el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.*

Los y las aspirantes con necesidades educativas especiales se inscribirán registrando su condición especial certificada por la entidad pública competente. La Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte mediante una comisión especializada analizará los casos y asignará los cupos correspondientes en coordinación con el Consejo Metropolitano de Protección Integral de Derechos.

Para los casos de los aspirantes que se consideren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 234 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y otros; el procedimiento será establecido según los lineamientos operativos determinados por la Secretaría competente en materia de educación recreación y deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos”.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, garantizando el fiel cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal Art. II.2.6.- *Inclusión, respecto al 10% Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro descendientes y Montubios;* en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática – DMI, procede a parametrizar el sistema conforme se describe en el Memorando No. UEMFM-CSI-2020-09, de fecha 12 de junio de 2020, emitido por el Ing. Kuri Yupanki Responsable Técnico del Sistema delegado por la Secretaria. (Anexo Nro. 3)

De conformidad a la norma legal vigente y lo establecido en los Lineamientos Operativos definidos para el proceso de ingreso estudiantil a las instituciones educativas municipales para el año lectivo 2020 2021, para los aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad (*el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad*) y aspirantes en situación de vulnerabilidad que mediante lineamiento operativos se asigna el 5% (*la Secretaría competente en materia de educación recreación y deporte, quien otorgará un trato preferente a estos casos*), se procede a:

“Para el efecto, se conformará una comisión integrada por un representante de la Unidad DECE de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, dos profesionales de la Unidad de Atención Psicopedagógica Integral Emilio Uzcátegui, un representante de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (Quito Honesto) y un representante del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. La solicitud y documentación será receptada a través de correo electrónico del 22 al 30 de junio de 2020. La comisión analizará y validará la documentación presentada del 1 al 7 de julio de 2020, y emitirá el informe correspondiente.”

La Comisión Especializada al momento se encuentra receptando la documentación de los aspirantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y aspirantes en situación de vulnerabilidad, definido para el 22 al 30 de junio de 2020.

Adicionalmente para precautelando la transparencia del proceso se ha conformado una comisión de observadores conformada por un delgado de la Secretaría de Inclusión Social y tres representantes de padres de familia de instituciones educativas municipales (sector norte, parroquias y sur de la ciudad) quienes acompañarán al proceso de asignación de cupos en caso de estudiantes con necesidades especiales asociadas a la discapacidad y estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Es importante mencionar que esta Secretaria garantiza el acceso a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00531-M

Quito, D.M., 01 de julio de 2020

descendientes y Montubios, a los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y estudiantes en situación de vulnerabilidad de conformidad al Código Municipal, en el proceso de ingreso estudiantil para instituciones educativas municipales para el año lectivo 2020-2021, y a través de la conformación de la Comisión Especializada y de Observadores se avala la transparencia del mismo.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte tiene una profunda vocación por la inclusión y la igualdad de género y que su trabajo es garantizar estos principios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Juan Carlos Boada Landázuri
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2119-O

Anexos:

- resolución_no_063-cig-2020_.pdf
- ANEXO 1.pdf
- ANEXO NRO. 2 - LINEAMIENTOS OPERATIVOS.pdf
- ANEXO NRO. 3.pdf
- Respuesta a resolución N° 63-CIG .PDF_2.PDF

Copia:

Sr. Dr. Edwin Gonzalo Beltrán Beltrán
Coordinador Técnico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edwin Gonzalo Beltrán Beltrán	egbb	SERD-DMGSE	2020-06-29	
Aprobado por: Juan Carlos Boada Landázuri	JCBL	SERD	2020-07-01	